Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 302-2014-MDS

Socabaya, 22 de Julio del 2014

VISTOS:

El Informe Legal N° 150-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, que contiene expediente sobre adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la obra: *"Construcción del área de almacén de bienes y resguardo de vehículos de la Municipalidad Distrital de Socabaya – Arequipa – Arequipa"*; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 031-2013-MDS/A-GM-GDUR emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado *"Construcción del área de almacén de bienes y resguardo de vehículos de la Municipalidad Distrital de Socabaya – Arequipa – Arequipa"*, cuyo Costo Directo de Ejecución era de S/. 569,948.67 (quinientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho y 67/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, correspondiente a la I Etapa y S/. 592,734.08 (quinientos noventa y dos mil setecientos treinta y cuatro y 08/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, correspondiente a la II Etapa.

Que, mediante Informe N° 262-2014-MDS/A-GM-GDUR e Informe N° 273-2014-MDS/A-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se pronuncia otorgando conformidad para la aprobación del Adicional N° 01 por el monto de S/. 332,084.55 (trescientos treinta y dos mil ochenta y cuatro y 55/100 nuevos soles), por el Deductivo N° 01 por el monto de S/. 247,727.29 (doscientos cuarenta y siete mil setecientos veinte y siete y 29/100 nuevos soles).

Que, la ejecución de las Obras Públicas por Contrata se encuentran reguladas por el D. Leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF modificado por D.S. N° 138-2012-EF, siendo que éste último dispositivo establece en su artículo 207° que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando *previamente* se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la *resolución del Titular de la Entidad* y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, de acuerdo al Informe N° 05-2014-BR/SC/MDS emitido por la Supervisión de la Obra ejercida, señala que el adicional y el deductivo proviene de errores del proyectista en la ubicación del terreno en el plano catastral originando un desplazamiento del trazo del proyectos de 03.00 m. a este, lo que ocasiono que al contar con un terreno accidentado con pendiente en dos sentidos las curvas de nivel del plano topográfico de los puntos A, B, C, y D ha variada originando mayores metrados por modificaciones de los planos durante la ejecución de la obra.

Que, en los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. Así, del expediente administrativo se aprecia que se ha procedido a "Pactar" los precios, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural por cuanto dicha pactación de precios fue la empleada para determinar el costo de las partidas del Adicional.

Que, de acuerdo al expediente de Adicional se sustenta el Deductivo de Obra N° 01 – con presupuesto separado – el cual asciende al monto de S/. 247,727.29, en razón a errores del proyectista en la ubicación del terreno en el plano catastral originando modificaciones de los planos durante la ejecución de la obra. Considerando que el monto correspondiente al Adicional N° 01 asciende S/. 332,084.55, es preciso descontarle el deductivo vinculado ascendente a S/.247,727.29, así, el monto de la ampliación presupuestal ascendería a S/. 84,357.26 la cuál ha sido otorgada a través de Informe N° 0311-2014-MDS/A-GM-GPP por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta éstas consideraciones haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Adicional N° 01 de la obra "Construcción del Área de Almacén de Bienes y Resguardo de Vehículos de la Municipalidad Distrital de Socabaya - Arequipa - Arequipa", por partidas nuevas y mayores metrados por el monto de S/.332,084.55.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Deductivo de Obra N° 01 de la obra "Construcción del Área de Almacén de Bienes y Resguardo de Vehículos de la Municipalidad Distrital de Socabaya - Arequipa - Arequipa", por el monto de S/. 247,727.29.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la ampliación presupuestaria de S/. 84,357.26 al proyecto, autorizado a través de Informe N° 0311-2014-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el pago del adicional.

ARTICULO CUARTO: RECOMENDAR a la Gerencia Municipal el inicio de las acciones administrativas correspondientes a efecto de identificar posibles responsabilidades por las deficiencias advertidas en el expediente técnico correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Katherine O. Chávez Benales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wuilber Mendoza Apricio
ALCALDE